

LECCIÓN 8ª.
LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES
DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Prof. Juan Esteban Gómez Beteta

I. Transformación.

1. Concepto
2. Qué tipo de transformaciones recoge la ley, a qué sociedades afecta.
3. Requisitos y formalidades necesarias para llevar a cabo la transformación.
 - A. Convocatoria de dicha Junta y obligaciones (informes) de los administradores
 - B. Acuerdo de la Junta de socios.
 - C. Fase final de la operación: otorgamiento de escritura Pública e inscripción en el RM.
4. Cómo afecta a los socios el acuerdo de transformación.
5. Cómo afecta a los acreedores el acuerdo de transformación.
 - A. Caso de transformación en sociedad colectiva o similar.
 - B. Caso de transformación de sociedad colectiva o similar a otro tipo de sociedad.
6. Casos especiales a tener en cuenta en la transformación de la sociedad.

II. Fusión.

1. Concepto.
2. Presupuestos legales de la fusión.
3. El tipo o la relación de canje.
4. Procedimiento legal de la fusión: las fases de la fusión.
 - A. Los administradores en la fase previa o preparatoria
 - B. La Junta General en la fase de aprobación de la fusión
 - C. fase final, terminación del proceso con la ejecución y formalización de la fusión
- D. Impugnación de la fusión
5. Las fusiones especiales
 - A. Absorción de sociedad íntegramente participada
 - B. Absorción de sociedad participada al noventa por ciento
 - C. Supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas
7. Operación asimilada a la fusión.
8. Las fusiones transfronterizas intracomunitarias
 - A. A quién se aplica
 - B. Procedimiento de la fusión
 - C. Especial referencia a los derechos de implicación de los trabajadores en la sociedad resultante de la fusión

III. Escisión

1. Procedimientos de escisión.
 - A. Escisión total, o escisión propia
 - B. Escisión parcial
 - C. Segregación
2. Presupuestos legales de la escisión
3. Procedimiento legal de la escisión: las fases de la escisión

IV. Cesión global de activo y pasivo

1. Concepto
2. Procedimiento legal de la cesión global de activo y pasivo
 - A. Los administradores en la fase previa o preparatoria
 - B. La Junta General en la fase de aprobación de la cesión global

- C. fase final, terminación del proceso con la ejecución y formalización de la cesión global
- D. fase procesal o de impugnación de la cesión global acordada.
- E. Régimen de responsabilidad solidaria por las obligaciones incumplidas tras el proceso de cesión global
- V. Traslado internacional del domicilio social
 - 1. Régimen legal
 - A. Traslado del domicilio social de una sociedad española al extranjero. La cuestión de la nacionalidad y de la nueva ley aplicable a la sociedad
 - B. Traslado de una sociedad extranjera al territorio español
 - 2. Procedimiento legal del traslado del domicilio social de una sociedad española al extranjero
 - A. Los administradores en la fase previa o preparatoria
 - B. La Junta General en la fase de aprobación del traslado
 - C. Fase final, terminación del proceso con la ejecución y formalización del traslado:
 - D. Cancelación de la inscripción en España. Requisitos formales.
 - 3. La jurisprudencia comunitaria referida a la libertad de establecimiento y su relación con el derecho de sociedades: su aplicación a las transformaciones transfronterizas

Referencia legislativa

Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Material para realizar actividades complementarias y resolución de casos prácticos.

1. PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO CAIXABANK y BANKIA. Es una de las noticias económicas más relevantes del año. El alumno deberá detallar mediante un cuadro resumen completo la operación o la modificación estructural llevada a cabo por dichas entidades y deberá contener toda la información necesaria para el buen éxito de la misma: tipo de fusión, tipo de canje decidido y esquema de los principales ítems jurídicos del procedimiento conforme a lo recogido en este tema. Es especialmente relevante incidir en los informes de los administradores y de los expertos independientes.

En segundo lugar, elaborar un esquema conceptual explicativo que nos permita establecer, en su caso, la relación entre este procedimiento llevado a cabo por Caixa-Bankia y el operado en su momento por el Banco SANTANDER y el Banco POPULAR.

2. Análisis de la jurisprudencia del TJUE en los casos *VALE* (TJUE 12 de julio de 2012), *CARTESIO* (TJCE 16 diciembre de 2008) y sobre todo, en el *caso POLBUD* (TJUE 25 de octubre de 2017). El alumno deberá recoger los antecedentes de hecho más relevantes y sintetizar la posición decisoria del TJUE en cada caso. Establecerá un cuadro comparativo entre los mismos destacándose las consecuencias jurídicas que tendría en la aplicación de nuestro derecho interno.

3. *Caso Práctico*. Una empresa española con sede en la provincia de Granada (sociedad anónima de base tecnológica con un capital social de 3.000.000 euros) se plantea dos escenarios de cara a su traslado internacional: bien irse a Francia que por la cercanía sería como si estuviese prácticamente en España o bien trasladarse a Holanda donde la mayoría de las multinacionales del sector se han establecido. Es intención de los administradores plantearse jurídicamente mantener el domicilio o sede real (el lugar donde tienen su dirección o administración efectivo) en la misma ciudad de Armilla donde ha estado ubicada hasta ahora, pero trasladar entonces solo el llamado domicilio social (domicilio estatutario o registral). Nos preguntan si ello sería posible, si se pueda contemplar dicha posibilidad en ambos países de destino y por último cuales serían las consecuencias inmediatas para la compañía.

4.- *Caso práctico*. La sociedad familiar *CosmetiSA*, después de más de cuarenta años en el sector de la fabricación de productos cosméticos ha decidido separar claramente las líneas de producción o fabricación (unidades de negocio diferentes) relativas a los perfumes, productos de desinfección, productos de cuidado cosmético y productos domésticos de limpieza. Lo que está encima de la mesa son diversos proyectos de asociación, y llegado el caso, de fusión, con empresas líderes en cada uno de los tipos de productos descritos. La sociedad es familiar con un capital social de 10 millones de euros y un patrimonio de 120 millones. Al día de hoy tienen dos ofertas concretas, una de fusión con una multinacional de los perfumes y otra de compraventa de su unidad productiva o de negocio autónoma que es la que fabrica los cosméticos específicamente. Nos plantean cual sería la forma más eficiente de llevar a cabo estas dos operaciones descritas y qué sería necesario estructurar para que el resto de la empresa (ramas de actividad o unidades de negocio no deseadas por otra empresa) sigan explotando su actividad con normalidad.

Ejercicios de autocomprobación.

- 1.- ¿Quién puede impugnar el acuerdo de transformación, fusión o escisión una vez publicado en el BORME?
- 2.- ¿Qué ocurre con los dividendos pasivos de los socios en el proceso de transformación, fusión y escisión?
- 3.- ¿Qué ocurre en el caso de que los administradores no faciliten los informes preceptivos previos a la junta que apruebe el acuerdo de transformación, fusión escisión o cesión global?
- 4.- ¿En qué se diferencia un proceso de escisión parcial de una cesión global de activo y pasivo?
- 5.- ¿Cuál es el régimen de los socios industriales en el caso de que lo haya en la sociedad que se va a transformar o fusionar? ¿qué tipo de acciones o cuotas reciben? ¿Cómo pueden mantener ese carácter en la nueva sociedad transformada o fusionada?

Ejercicios de autocomprobación

- 1.- Señale la respuesta incorrecta
 - a) Una sociedad mercantil podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad mercantil o civil.
 - b) Una sociedad civil podrá transformarse en cualquier tipo de sociedad mercantil.
 - c) Una sociedad cooperativa podrá transformarse en sociedad mercantil, y una sociedad mercantil inscrita en sociedad cooperativa
 - d) Una sociedad mercantil comanditaria por acciones podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad mercantil

2. Los socios que permanezcan en la sociedad transformada pueden variar su participación social
 - a) no pueden variarla pues siguen en los mismos términos que en su origen
 - b) si pueden variarla aplicando el principio de las mayorías simples o reforzadas de la ley
 - c) sólo se podrá modificar con el consentimiento de todos los socios
 - d) si pueden variarla aprovechando la parte de los socios que no hubieran votado a favor del acuerdo

- 3.- Cuando una sociedad se extingue transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad que posee la totalidad de sus acciones estaremos ante:
 - a) un tipo de fusión especial
 - b) un tipo de absorción especial del art. 50
 - c) una operación asimilada a la fusión
 - d) una cesión global de activo y pasivo

- 4.- cuando sea conveniente para ajustar el tipo de canje, los socios podrán recibir,
 - a) eligen más acciones de esa nueva sociedad o de otra del mismo grupo
 - b) además, una compensación en dinero (que no excederá del treinta por ciento del valor nominal de las acciones o del valor contable de las cuotas atribuidas).
 - c) además, una compensación en dinero (que no excederá del diez por ciento del valor nominal de las acciones o del valor contable de las cuotas atribuidas).
 - d) además, una compensación en dinero (que no excederá del uno por ciento del valor nominal de las acciones o del valor contable de las cuotas atribuidas) y en especie.

5. Señale la respuesta incorrecta:

- a) las sociedades anónimas, pueden participar en fusiones transfronterizas intracomunitarias
- b) las comanditarias por acciones pueden participar en fusiones transfronterizas intracomunitarias
- c) las sociedades de responsabilidad limitadas pueden participar en fusiones transfronterizas intracomunitarias.
- c) las instituciones de inversión colectiva pueden participar en fusiones transfronterizas intracomunitarias
- d) Hay que tener en cuenta que, en la escisión, las sociedades beneficiarias de la misma no podrán ser de un tipo mercantil diferente al de esta sociedad que se escinde.

6.- En caso de la segregación, señale la incorrecta

- a) muy similar la operativa al de escisión parcial, en el que no desaparece ni la sociedad, ni implica la división total del patrimonio,
- b) la nota diferencial marca el hecho de que quien recibe los títulos representativos de las sociedades beneficiarias por la escisión no son los socios de la sociedad que se escinde sino la propia sociedad segregada
- c) estamos ante una venta o transmisión de una o varias partes del patrimonio (nunca todo) de la sociedad que se escinde o segregada
- d) cuyo precio se abona en forma de títulos de participación en la sociedad compradora (o en la nueva sociedad constituida)

7.- la cesión global implica

- a) que se transmite todo el patrimonio, (se puede extinguir o no la sociedad) a uno o a varios socios o terceros o a una sociedad o a varias
- b) que se transmite todo el patrimonio, (se debe extinguir la sociedad) a uno o a varios socios o terceros o a una sociedad o a varias
- c) que se transmite todo el patrimonio, (se puede extinguir o no la sociedad) a terceros o a una sociedad o a varias
- d) que se transmite todo el patrimonio, (se puede extinguir o no la sociedad aunque es conveniente) a uno o a varios socios o terceros o a una sola sociedad

8.- Tras el proceso de cesión global, las obligaciones asumidas por un cesionario que resulten incumplidas responderán

- a) solidariamente los demás cesionarios, hasta el límite del activo neto atribuido a cada uno de ellos en la cesión;
- b) los socios hasta el límite de lo que hubieran recibido como contraprestación por la cesión,
- c) la propia sociedad que no se hubiera extinguido, por la totalidad de la obligación.
- d) todas son correctas

9. Esta responsabilidad anterior tiene un plazo de prescripción de

- a) 5 años en cuanto a los cesionarios y los socios, no así la sociedad.
- b) 10 años en cuanto a los cesionarios y los socios, no así la sociedad
- c) 3 años en cuanto a los cesionarios y los socios, no así la sociedad
- d) 5 años en cuanto a los cesionarios, los socios, y la sociedad

10. Proyecto de traslado redactado y firmado. De las menciones siguientes señale la incorrecta

- a) La denominación y domicilio de la sociedad actual,
- b) El nuevo domicilio social propuesto.
- c) Los estatutos (la nueva denominación social) de la sociedad después del traslado junto con el calendario previsto para el traslado.
- d) Los derechos previstos para la protección de los socios y de los acreedores, así como de los trabajadores (incluyendo el idioma oficial de la empresa).